



Rad. 2010-00303-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación Adicional de crédito pasa para su aprobación. Queda para proveer.-, diciembre 13 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2010-00303-00

DEMANDANTE: CREDITOS ESGUERRA

DEMANDADOS: LUIS EFREN ROJAS CEBALLOS

BLANCA NUBIA ROJAS CEBALLOS

AUTO INTERLOCUTORIO N°.0082

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, trece (13) de enero del dos mil veintitrés (2023)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación adicional del crédito aportada por el apoderado de la parte actora, y encontrándose ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

El Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación adicional del Crédito aportada por el apoderado de la parte demandante como quiera que no ha sido objetada y por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE

ALBA.MONICA


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.**
Hoy 16 DE ENERO DE 2023, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 003.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70bb53fc76e217a89f67257fce2f83ef99e0a705727e2035ecbf23994c25d033**

Documento generado en 15/01/2023 07:21:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>